

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.

¿A quién está dirigido?

**Persona Natural – Ecuatoriana/ Extranjera:** Personas que cuenten con equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes.

**Persona Jurídica Pública:** Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Ministerio de Gobierno, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.

**Persona Jurídica Privada:** Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.

**Entidades ONG's:** ONG's que cuenten con instalaciones con equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes.

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso.

**Resultado a obtener:**

- Autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

**Requisitos para trámite en presencial:**

Este proceso se realiza únicamente a través de plataforma VUE-ECUAPASS.

**Requisitos para trámite en línea:**

1. Ingresar al portal de la SENA (ECUAPASS - VUE)
2. Licencia de importación vigente para la importación de emisores de radiación ionizante fuentes abiertas.
3. Oficio remitido por el representante legal de la institución dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares en la que se especifica el tipo de fuente de radiación que va a importar, sus especificaciones técnicas y detalle de la(s) institución(es) que van a recibir los equipos generadores de radiación ionizante o repuesto.
4. Licencia Institucional vigente de la empresa que instalará los equipos generadores de radiación.
5. Licencia Institucional de Operación tipo C vigente del destinatario final de equipo generador de radiación ionizante. Si la institución no posee generadores de radiación ionizante debe adjuntar un oficio remitido por el representante legal de la institución en el que indique que no posee generadores de radiación ionizante y que se compromete que una vez que reciba el/los equipo/s gestionar la Licencia Institucional de Operación tipo C.
6. Formulario de solicitud de Licencia institucional de Operación tipo C para generadores de radiación ionizante lleno y firmado, mismo que se lo puede descargar del link:
  - Para Uso no médico: <https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/M-F-S.08-DLPR-08-FormatoLicenciaInstitucionalUsoNomedico.doc>
  - Para Uso médico: <https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/M-F-S.08-DLPR->

07-FormatoLicencialInstitucionalUsoMedico.doc

7. Oficio remitido por el representante legal de la institución dirigida al importador para la adquisición del equipo generador de radiación ionizante, nuevo como máximo de un año de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud, en el que se detalla la marca, modelo.
8. Factura (Invoice) y Nota de pedido de los productos a importar, emitidas por el fabricante, en la que debe incluir el país de origen, año de fabricación y unidad monetaria
9. Oficio de aprobación de memoria de cálculo de blindaje emitido por la Autoridad Reguladora para prácticas consideradas en categoría de riesgo 1 y 2.
10. Oficio de revisión de levantamiento radiométrico emitido por la Autoridad Reguladora para prácticas consideradas en categoría de riesgo 1, 2 y 3 para instalaciones que ya poseen licencia. Para instalaciones nuevas que no poseen equipos generadores de radiación ionizante, oficio compromiso de realizar el levantamiento radiométrico una vez que reciba el generador de radiación ionizante.
11. Registro sanitario del equipo (o partes) a importar emitido por la ARCSA, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III, Artículos 4 y 6 de la Normativa sanitaria para control de dispositivos médicos, uso humano, resolución de la ARCSA 26. Registro Oficial Suplemento 921 (12/01/2017), última modificación Edición Especial del Registro Oficial 455, 19III2020).

**Requisitos Específicos:**

No aplica

**¿Cómo hago el trámite?****Procedimiento en Línea:**

1. El usuario debe ingresar al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos.
2. El personal técnico encargado del Ministerio de Energía y Minas (MEM) llevará a cabo la revisión de la documentación. En caso de que esta no esté completa, se devolverá al usuario para su subsanación; mismo que para continuar con el trámite, deberá adjuntar los documentos requeridos.
3. Una vez que los documentos se encuentran completos se realizará la imposición de tasa correspondiente al pago FOB e inspección según corresponda.
4. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura al correo: pedidos.scan@energiayminas.gob.ec.
5. Recibir la orden de pedido a través del correo electrónico registrado.
6. Solicitar la factura:
  - Entregar la orden de pedido y depósito bancario original en sobre sellado, dirigido a Facturación (Katherine Bermeo) en la Recepción del MEM en Quito. Adicionalmente enviar en formato pdf, al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec.
  - Cuando se realiza transferencia bancaria, enviar al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec, la orden de pedido y transferencia bancaria escaneada en formato pdf.
  - El usuario recibirá la factura al correo registrado, en un período de 48 horas.
7. Entregar la documentación habilitante anexada en el sistema ECUAPASS a la Autoridad Reguladora de forma digital vía correo electrónico a importación.scan@energiayminas.gob.ec, incluyendo la orden de pago generada en ECUAPASS y la factura si procede.
8. Personal técnico encargado procederá a generar la autorización de importación en línea, una vez que se encuentren completos los documentos.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

- 0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.
- 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante
- 5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones
- Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuentes radiactivas o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante respondes a:
- 0,5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional

5,0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado, extranjero o propio de la Fundación.  
0,0 % del precio FOB - Donaciones

**Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:** Ministerio de Energía y Minas

**NOMBRE DE LA CUENTA:** MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**BANCO:** PICHINCHA

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA:** 3245195104

**SUBLINEA:** 190499 (EXCLUSIVAMENTE PARA DEPÓSITOS EN VENTANILLA)

**RUC:** 1768136010001

**Instituciones Públicas:** Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicada en la Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2015.

Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015

Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Base Legal

- [Norma técnica para las actividades de licenciamiento y operación en radiología intervencionista, radiodiagnóstico médico, odontológico y veterinario.](#) Art. No aplica.
- [Decreto de fusión de la CEEA al MEER.](#) Art. Art. 1.
- [Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica.](#) Art. Art. 10, literal I..
- [Reglamento de Seguridad Radiológica.](#) Art. Art. 16.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Daisy Calles  
**Correo Electrónico:** daisy.calles@energiayminas.gob.ec  
**Teléfono:** (02)3976000 ext. 2011

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	41
2025	05	0	84
2025	04	0	25
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	23
2024	12	0	0
2024	11	0	16
2024	10	0	2

2024 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	49 Volumen de Atenciones
2024	08	0	21
2024	07	0	7
2024	06	0	46
2024	05	0	30
2024	04	0	47
2024	03	0	26
2024	02	0	32
2024	01	0	57
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	48
2023	08	0	50
2023	07	0	0
2023	06	0	39
2023	05	0	18
2023	04	0	37
2023	03	0	73
2023	02	0	0
2023	01	0	29
2022	12	0	13
2022	11	0	35
2022	10	0	53
2022	09	0	0
2022	08	0	47
2022	07	0	32
2022	06	0	49
2022	05	0	0
2022	04	0	59
2022	03	0	99
2022	02	0	22

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	12	0	42
2021	11	0	2
2021	10	0	41
2021	09	0	59
2021	08	0	84
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	34
2021	03	0	45
2021	02	0	28
2021	01	0	15
2020	12	0	47
2020	11	0	12
2020	10	0	52
2020	09	0	13
2020	08	0	34
2020	07	0	41
2020	06	0	24
2020	05	0	8
2020	04	0	0
2020	03	0	26
2020	02	0	23
2020	01	0	26
2019	12	0	34
2019	11	0	44
2019	10	0	41
2019	09	0	31
2019	08	0	15
2019	07	0	40
2019	06	0	26

2019 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	23 Volumen de Atenciones
2019	04	0	33
2019	03	0	20
2019	02	0	12
2019	01	0	13
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	43
2018	09	0	0
2018	08	0	43